



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

*Valledupar, cinco (05) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)*

**Proceso: DIVISORIO  
Demandante: SANDRA MARIA CASTRO CASTRO  
Demandado: JAIDER CASTRO CABARCAS Y OTROS  
RADICACIÓN: 200013103002-2021- 00012-00**

*Comoquiera que para el día lunes 08 de mayo del presente año a las 9:00 de la mañana, se encuentra señalada audiencia dentro del proceso, pero la misma no se podrá llevar a cabo por cuanto el titular del Despacho le fue concedido un permiso por parte del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, durante los días 08, 09 y 10 de mayo del presente año.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
TRIBUNAL SUPERIOR  
SECRETARÍA - GENERAL

Valledupar, 25 de abril de 2023.

La presente solicitud de permiso fue recibida en la fecha, se pasa al despacho del Honorable Presidente de la Corporación, doctor EDUAR ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ, informándole que el doctor GERMAN DAZA ARIZA, titular del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR, para el mes de ABRIL de 2023, no se le ha concedido permiso alguno.

LUIS HORACIO VENECIA  
Secretario General del Tribunal Superior de Valledupar

TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR  
PRESIDENCIA

Valledupar, 25 de abril de 2023.

ARTÍCULO ÚNICO: CONCÉDASE el permiso solicitado por el Doctor GERMAN DAZA ARIZA, titular del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR, para los días 08, 09 Y 10 de mayo de 2023.

Se previene al funcionario judicial que deberá reintegrarse a su cargo en la primera hora hábil siguiente al vencimiento del permiso concedido y deberá informar a la Oficina Judicial dicho permiso para el no reparto de Habeas corpus.

CÚMPLASE,

EDUAR ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ  
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR

LUIS HORACIO VENECIA  
Secretario General del Tribunal Superior de Valledupar

Calle 15 No. 5-05 Edificio Antiguo Telécom - Plaza Alfonso López -  
Tel. 5226693333 Línea de atención WhatsApp -  
Email [secretares@ccmjdj.com](mailto:secretares@ccmjdj.com) [ccmjdj@ccmjdj.gov.co](mailto:ccmjdj@ccmjdj.gov.co) - [veneciagendaj@ccmjdj.gov.co](mailto:veneciagendaj@ccmjdj.gov.co)

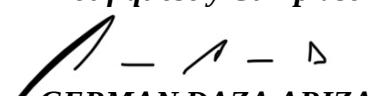
*Procede el Despacho a señalar nueva fecha para la audiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 409 del C.G.P., a fin que se verifique el complemento del informe pericial solicitado en audiencia del día 21 de febrero de 2022. En consecuencia, convóquese a las partes para que concurran de manera virtual a la audiencia prevista en la citada norma.*

*Ahora, cabe anotar que de acuerdo a lo normado en el Decreto 806 del Gobierno Nacional, a raíz de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, no podrán llevarse audiencias de manera presencial, por lo que solo se realizarán de manera VIRTUAL.*

*Póngase en conocimiento de las partes, la complementación del informe pericial presentado por el perito señor ALVARO AUGUSTO MAYA CORONADO,*

*Señálese como fecha de la realización de la audiencia inicial el día **veintiocho (28) de junio de 2023 a las 9:00 de la mañana.***

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**GERMAN DAZA ARIZA**  
**Juez**